

# POLÍTICA GENERAL DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO

---

Kutxabank Gestión SGIIC opera bajo el “deber fiduciario” que afecta a toda actividad de servicio de inversiones. Dicho “deber fiduciario” obliga a actuar de manera prudente, profesional, acorde a la normativa vigente y, siempre en interés de los clientes, ejerciendo una inversión responsable que tenga en cuenta aspectos de rentabilidad y riesgo. En este sentido, Kutxabank Gestión SGIIC entiende que la creación de valor a largo plazo para sus clientes debe situarse dentro de un marco de sostenibilidad del sistema, alineado con una economía eficiente al servicio de la sociedad. Dentro de este marco, la responsabilidad fiduciaria debe incorporar aspectos sociales, medioambientales y de gobernanza, creando un sistema que obtenga rendimientos sostenibles a largo plazo.

La “propiedad activa” se sitúa en este marco de responsabilidad fiduciaria, y forma parte, de manera más amplia, del proceso de Inversión Socialmente Responsable, definido en la política general ISR de Kutxabank Gestión SGIIC. El concepto de “propiedad activa” se materializa a través de los siguientes dos ámbitos:

1. Ejercicio derecho de voto en JGA: la política de ejercicio de los derechos políticos de Kutxabank Gestión SGIIC se enmarca dentro del citado deber fiduciario y siempre en defensa del interés del partícipe a quien representa. El ejercicio de dichos derechos políticos tendrá en cuenta tanto aspectos económicos como criterios ISR (definidos en la política general ISR de la gestora). Esta política servirá de recomendación a los pertinentes órganos de gobierno en las carteras bajo gestión delegada.
2. “Diálogo” con las compañías: Kutxabank Gestión SGIIC entiende la propiedad como una responsabilidad compartida con el resto de *stakeholder* de la empresa en el objeto de creación de valor sostenible a largo plazo. En este sentido, la práctica de “diálogo” o “activismo” con las compañías se enmarca también dentro del citado deber fiduciario, e incorpora, al igual que en la política de ejercicio de derechos políticos, tanto aspectos económicos como criterios ISR (definidos en la política general ISR de la gestora).

El desarrollo e implementación de esta “propiedad activa” se realizará a través del comité ISR existente dentro de Kutxabank Gestión SGIIC. Dicho comité establecerá los objetivos, criterios concretos, medios y recursos con los que se materializará esta política. Así mismo, realizará el seguimiento de su implementación, evaluando al menos de manera anual el proceso en su conjunto.